



SECCION SINDICAL ESTATAL

SEGURIDAD Y SALUD TRABAJO ANTE PVD POR FINESTÁ A LA VISTA

A propuesta de **UGT**, se trató en la última reunión del Comité de Seguridad y Salud sobre la consideración de todos los trabajadores del Banco, como usuarios de Pantallas de Visualización de Datos (PVD) tema por el que este Sindicato, lleva mucho tiempo luchando.

La empresa ante la reivindicación de **UGT**, de que se nos considere a todos los trabajadores del Banco como usuarios de PVD, admitió hace más de un año incluir en los reconocimientos médicos periódicos, un protocolo de pruebas oftalmológicas.

UGT aceptó este avance, sin renunciar al resto de medidas, que la Ley prevé ante los riesgos de este tipo de trabajo, y que el Banco aún no aceptaba poner en marcha.

Ahora en la reunión celebrada recientemente, volvió a tratarse el tema, manifestando **UGT**, que desde la reunión anterior, aún estamos esperando que se materialicen las medidas propuestas (adhiriéndose a esta posición el resto de Sindicatos) en el sentido de que, sin más dilación, se incorporen al protocolo de los reconocimientos médicos, las propuestas fijadas en el documento entregado en su día y que se resumen en:

Incluir de forma complementaria en los reconocimientos médicos para los empleados, el protocolo de vigilancia específico para los trabajadores de PVD, aprobado en la sesión plenaria del Consejo interterritorial del Sistema Nacional de Salud de 12 de Abril de 1999, así como los criterios establecidos en la Guía Técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Por tanto, con este protocolo, se deben de evaluar y descartar, las siguientes alteraciones que se pudieran derivar del trabajo:

- **Función Visual:** Cuestionario de función visual, antecedentes y exploración.

Cuando aparezcan trastornos que pudieran deberse a este tipo de trabajo, a juicio del médico responsable, se realizarán las pruebas o estudios complementarios oportunos.

- **Sistema osteomuscular en trabajos con PVD:** cuestionario de síntomas osteomusculares y maniobras exploratorias con objeto de detectar alteraciones en espalda y articulaciones.

Asimismo, a raíz del reconocimiento médico realizado, se efectuarán las solicitudes ergonómicas necesarias, con objeto de corregir cualquier deficiencia que pudiera conllevar un riesgo de salud al trabajador.

Del mismo modo, dentro de las Campañas Oftalmológicas llevadas a cabo por el Área de Medicina del Trabajo hasta ahora dirigidas al personal informático, se incluirán aquellas personas que a raíz del reconocimiento médico, y a criterio del facultativo, tengan una patología que exija una mayor vigilancia y control por parte del médico Especialista.

Circular 19/09 – Agosto 2009

PERSONAL AL QUE DEBE DE APLICARSE EL PROTOCOLO DE USUARIOS DE PVD

La Dirección del Banco, propone como colectivos a los que aplicar este protocolo, los siguientes:

- Todo empleado que inicie su actividad en el Grupo BBVA y vaya a trabajar con PVD (ya incluido desde la entrada en vigor de la Normativa vigente)
- Personal informático (ya incluido desde la entrada en vigor de la normativa en la materia).
- Personal administrativo tanto de la Red de Sucursales como de Servicios Centrales.

UGT, al amparo del Real Decreto 488/97, entiende como insuficiente el personal fijado en el último apartado, contemplándose los siguientes casos:

- Además del personal administrativo, cualquier otro trabajador que desarrolle su actividad más de 4 horas diarias o de 20 horas semanales, ante ordenadores.
- Los que no cumpliendo el requisito anterior, su actividad sea dependiente de un ordenador para sus funciones en periodos continuos de una hora o más, o que sus funciones exijan estos elementos informáticos, para la obtención rápida o importante de información o en tareas que exijan un nivel alto de atención. Se computarán en estos tiempos, pequeñas interrupciones para la atención de llamadas telefónicas u otras gestiones similares, entre otros supuestos.